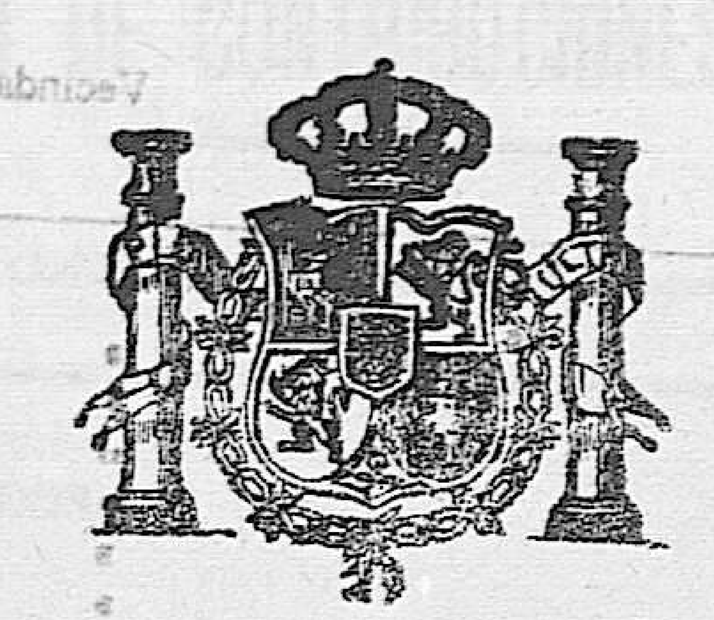
Año de 1904

Jueves 25 de Febrero

Núm. 41

BOLETIN  OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentas, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que ermine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas
Fuera, id. id. 6 «
Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Pesas y Medidas

Vacante en esta provincia la plaza de Ayudante del Fiel Contraste, se pone en conocimiento de los que pretendan servirla que ha de proveerse con arreglo á los artículos de Reglamento para la Ley de 5 de Febrero de 1895.

Artículo 12. Para ser nombrado Ayudante se necesita probar mediante examen los conocimientos siguientes:

1.º Escribir correctamente al dictado.

2.º Las cuatro reglas de Aritmética, sumar, restar y multiplicar, división de los números enteros y fraccionarios.

3.º Sistema Métrico Decimal.

4.º Legislación española de Pesas y Medidas, será además cualidad recomendable tener práctica en las artes mecánicas.

Artículo 48. Los conocimientos expresados en el artículo anterior se probarán ante un Tribunal nombrado por el Gobernador de la provincia.

Artículo 45. El Tribunal no admitirá á exámen más que á aspirantes que esten previamente autorizados para ellos por el Fiel Contraste, quien propondrá á la Dirección general la persona que más confianza le merezca entre los que presenten certificación de actitud expedida por el mismo Tribunal.

Los exámenes tendrán lugar el dia 10 de Marzo venidero y previamente se pondrá en conocimiento de los aspirantes á la hora y local en que se verifiquen.

Orense 24 de Febrero de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Inocente Medel y Perez, en solicitud de indulto de la pena de seis años y un día de prisión mayor á que por el delito de homicidio fué condenado por la Audiencia de Logroño:

Considerando que su correo Eladio Sáenz ha sido ya indultado; y teniendo en cuenta la buena conducta que observa en el Penal esté corrigendo:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el informe favorable de la Sala sentenciadora y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en indultar á Inocente Medel Pérez del resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor que le queda por cumplir y que le fué impuesta por el delito de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Fernando García Martínez, en solicitud de indulto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional á que por el delito de atentado fué condenado por la Audiencia de Soria:

Considerando la buena conducta anterior y posterior al delito observada por el reo, así como que la parte ofendida le otorga su perdón:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en indultar á Fernando García Martínez de la mitad de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional impuesta por el delito de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Orense

Año de 1904. **Mes de Enero**

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas ocurridas en la capital de la provincia

NACIDOS VIVOS	
Legitimos.	43
Ilegítimos.	12
Total.	55
Nacimientos por 1.000 habitantes.	3'60
DEFUNCIONES OCURRIDAS POR:	
Tuberculosis pulmonar.	4
Otras tuberculosis	1
Cancer y otros tumores malignos.	1
Meningitis simple.	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	4
Enfermedades orgánicas del corazón.	6
Bronquitis aguda.	3
Bronquitis crónica.	3
Pneumonía.	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	4
Afecciones del estomago (menos cáncer).	1
Diarrea y enteritis.	2
Diarrea en menores de dos años.	1
Cirrosis del higado.	1
Nefritis y mal de Bright.	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
Septicemia puerperal (Fiebre peritonitis Flebitis puerperal).	1
Debilidad senil.	1
Otras enfermedades.	7
Total.	45
Defunciones por 1.000 habitantes.	2'95

Orense 16 de Febrero de 1904.—El Jefe de trabajos, Donato Domínguez.

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Importe Pesetas	Importe Céntimos
				12
190	Maria Alvarez	Puga		62
170	Marqués de Valladares	»		24
169	Marqués de Mos	»		19
166	Manuel González	»		70
203	Fructuoso Rodriguez	»		31
216	Rosa Leonato	»		09
213	Ramona Arias	»		12
234	Ramon Ulloa	»	1	02
213	Ramon Paz	»		12
236	Rafael Casado	Toén		03
34	Clara Díaz	»		08
66	Encarnación Aldemira	»		04
152	Juan Diéguez	»		06
127	Javier C. Blanco	»		04
100	José Pereira	»		03
130	Juan Gago	»		03
134	Juan Rodriguez	»		03
135	Juan Morales	»		03
128	José Calviño	»		04
151	José Nóvoa	»		07
119	Manuel Borrajo	»		06
178	Miguel Labarta	»		32
167	Manuel González	»		04
206	Pedro Castiñeiras	»		06
237	Ramon Férez	»		08
228	Ruperto Morales	»		08
241	Salvador González	»		07
253	Venancio Pateiro	»		04
251	Vicente Alvarez	»		07
86	Vicente Fernández	»		04
35	Herederos de Agustin Dopazo	»		08
15	Francisco Quiroga	»		02
33	Manuel Casado	»		03
26	Bernardo García	»		08
239	Saturnino Calviño	»		03
50	Dolores López	»		03
53	Domingo Cabanelas	»		03
78	Francisco Tabarés	»		08
146	Juan Fernández	»		03
95	Josefa Fernández	»		09
238	Santos Rodriguez	»		11
247	Vicente Alvarez	»		44
143	José Seoane	»		04
198	Manuel Fernández	»		04
29	M. de Ignacio Céspedes	»		03
154	José Martinez	»		12
83	Herederos de Francisco Dominguez	»		19
77	Francisco Fernández	»		13
24	Benito Caobaya	»		11
118	José Dosouto	»		04
114	José Carpintero	»		04
84	Herederos de José Moreda	»		03
7	Constantino Seoane	»		02
75	Francisco Guerra	»		06
249	Vicente Salvador	»		07
175	Manuel Sabucedo	»		10
176	Manuela Seara	»		03
186	Manuel A Casal	»		08
188	Manuel Cid	»		04
158	Domingo Balado	»		04
122	José Moreda	»		04
125	José Cid	»		04
117	Juan do Casar	»		16
119	Juan Penedo	»		06
138	José Maria Dopazo	»		03
184	Manuel Penedo	»		24
13	Antonio Salceda	»		14

Ayuntamiento de Toén

Año 1902.—Forasteros

Número del recibo	Nombres y apellidos	Vecindad	Pesetas	Céntimos
5	Antonio Cruz	Sobrado	3	44
6	Antonio Sabucedo	»	5	16
34	Antonio Buján	Orense		92
10	Angel Ferreiro	Troncoso		92
11	Antonio Martinez	»	5	40
12	Antonio Mouriño	»	3	56
15	Andres Sousa	Barbadanes	7	09
16	Antonio Alvarez	Parada		46
17	Antonio Sabucedo	Sobrado	4	58
21	Baltasar Failde	Piñor	2	52
22	Bartolomé Cid	»		46
25	Bernardo Dopazo	Trasariz	3	68
26	Bernardo Garcia	Orense	2	75
27	Camilo Varela	»	7	38
31	Camilo Otero	Astariz	26	82
34	Clara Díaz	Ramiras	1	75
39	Carlos Lloves	Piñor		46

Se continuará.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CAÑEDO

Continuación.—Véase el núm. anterior

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Importe Pesetas	Céntimos
979	Nicanor Pérez	Alongos	4	03
1.006	Pilar Rega	Moreiras	1	15
1.008	Pilar González	»	1	60
1.011	Pedro Sobrado	»	1	84
1.013	Pedro González	»	4	59
1.014	Pedro Domínguez	»	12	15
1.077	Rafael Nieto	»	1	77
1.094	Ramón Pérez	»		46
1.083	Ramón Araujo	»	22	47
1.203	Teresa Gómez	»		76
1.223	Víctor Seijo	»	2	52
986	Nicasio Carmen	Alongos	2	64
43	Adolfo Bande	Mugares	8	14
123	Benito Cortiñas	»	2	07
127	Benito Cruz	»	1	15
292	Domingo Ferreiro	»	1	84
300	Emilio Losada	»	6	98
382	Felicita Fernández	»	2	07
619	José González	»		23
626	Josefa Montero	»	12	94
637	Josefa Feijóo	»	1	15
639	José Allerto	»	2	29
645	Josefa Fernández	»	1	60
649	José Fernández	»	1	37
652	José Fernández	»	9	64
654	José Fernández	»	2	99
763	Luis Villamarin	»	14	11
764	Luis Fernández	»	4	36
768	Luis Fernández	»	2	46
894	Mauuel González	»	9	18
1.025	Herederos de Francisco Fernández	»	2	07
1.118	Ramón Pérez	»		46
1.124	Rosa Villamarin	»	2	76
1.197	Rosa Castiñeiras	»	1	60
1.241	Valentín Sánchez	»	22	62
226	Camilo y Benito Otero	Toén	1	84
260	Herederos de Isabel Borrajo	»	2	76
262	Dámaso Gómez	»		92
309	Eduardo Taboada	Puga	10	93
390	Felisa Penela	»	6	64
460	Herederos de Isabel Martinez	»		68
633	Josefa Feijóo	»		92
690	José Alvarez	»	9	37
937	Manuel Penela	»	9	84
1.151	Rosa Martinez	»	4	80
1.238	Ramón González	»	1	15
1.180	Sebastián González	»	2	76
1.250	Vicente Alvarez	»		92
86	Andrés Alvarez	Toén	11	76
231	Camps. de D. Cárlos Gómez	»	1	37
366	Domingo Antonio Alvarez	»	9	18
267	Depts. de Juan Masid	»		23
275	Diego Martinez	»	7	90
298	Eduardo Baladron	»	3	68
403	Fernando López	»	4	36
447	Genaro Dopan	»		46
719	José Pérez	»	3	35
735	Jacobo López	»	7	56
776	Lorenzo Dacortiña	»	2	25
965	Manuel Lloves	Puga	11	76
987	Natalio Nóvoa	»	2	29
1.145	Rosa Perez	Toén		46
1.264	Vicente Menéndez	»		46
8	Antonio Buján	»		03
10	Angel Fernández	»		03
25	Bernardo Dopan	»		09
27	Camilo Varela	»		25
40	Castor Rodriguez	»		71
31	Camilo Otero	»		98
49	Darío Vázquez	»	1	18
39	Vicente M. Puga	»		07
57	El Sr. de Eiras	»		09
87	Herederos de José Leonato	»		20
137	José María Carneiro	»		11
126	José Bóveda	»		11
103	José Maria Morales	»		11
132	José Freire	»		31
131	José Cid	»		12
105	José Cañedo	»		15
197	Maria Hervella	»		10
191	Manuel Cañedo	»		12

AYUNTAMIENTOS

Moreiras

La Corporación municipal en sesión de 24 de Enero último, acordó declarar difinitiva la lista de contribuyentes que tienen derecho á votar en la elección de compromisarios para Senadores.

Lo que se hace público á los efectos prescritos en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Moreiras 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio González.

Laza

Autorizado este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en R. O. de 17 de Diciembre último, sobre varias axpecies no comprendidas en la tarifa general de consumos, para cubrir el deficit que le resultó en su presupuesto ordinario del año corriente, y acordado como menos gravoso el repartimiento vecinal del Municipio, que autoriza el vigente Reglamento de consumos y confeccionado aquel, con arreglo á los artículos 306 y siguientes del Reglamento expecial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles á fin de que los contribuyentes en el comprendidos, puedan exáminarlos y aducir las reclamaciones que crean justas; celebrándose al siguiente dia de espirar el plazo el jucio de agravios.

Laza 21 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Barja.

Don Casto Castiñeiras, Alcalde del Ayuntamiento de Cartelle.

Hago saber: que en el sorteo de mozos que tuvo efecto en éste Ayuntamiento, entre otras, han sido comprendidos, Manuel Fernández y Fernández y Gabino Vázquez Conde, de Muntian.

Delfín Cacheiro y José Cacheiro Domínguez, de la Seara.

Calixto Fernández, de Oleiros.

Manuel Gonzàlez Bande de Octomuro.

Alfredo Vázquez Rodríguez y Bernardo Cacheiro Lamela, de Seijadelas.

Vicente Bande Yañez, de Santo Tomé.

Isaac Fernández Rodríguez, de la Ulfe.

Los cuales se hallan en ignorado paradero y en su consecuencia, se les cita por medio de éste edicto á fin de que el dia 6 de Marzo próximo á la hora do nueve, concurran á ésta casa Consistorial, para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar dicho dia, apercibidos que, no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cartelle 17 de Febrero de 1904.—Casto Castiñeiras.

Peroja

Por término de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletin oficial», se anuncia al público el repartimiento de consumos del actual ejercicio, en la Secretaría del Ayuntamiento en donde los interesados podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes y al siguiente dia de terminar la exposición se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el juicio de agravios.

Peroja 18 de Febrero de 1904.=Manuel Sarria.

JUZGADOS

Don Florencio Urioste y Taibo, Escribano del Juzgado de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez de instrucción, en sumario que se instruye por defraudación á la Hacienda, se cita á D. Venancio Real, agente de la Compañía Española de Explosivos, cuyo actual paradero se ignora; á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado, con objeto de ratificarse en una acta de aprehensión verificada á Vicente Buján; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

La Coruña dieciocho de Febrero de mil novecientos cuatro. — Florencio Urioste.

Don Ramón Cayetano Vázquez y Dominguez, Juez de instrucción de Lalín.

Por el presente cito á Andrea Vilariño, esposa de José García Segade, vecinos que han sido de Burres, en Mellid, y en la actualidad en ignorado paradero, y á sus hijos; para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines» de Galicia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Lalín veintitrés de Febrero de mil novecientos cuatro. — R. Cayetano Vázquez.—Ramón Santaló y Villar.

Don Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José García Segade, natural de Mellid, vecino de Butres y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de ocho días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín veintitres de Febrero de mil novecientos cuatro. — R. Cayetano Vázquez.—Ramón Santaló y Villar.

Señas del procesado

Edad 34 años próximamente, estatura regular, usa tapabocas al cuello, sombrero ó boina, y ropa al uso del país, calza zuecos, color raño, gasta bigote y lo afeita con frecuencia.

Don Angel Gómez y Piñero, Juez de instrucción de la villa de Bande y su partido.

Por la presente y como comprendido en los artículos 512 al 515, 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Adolfo Lorenzo Rua, hijo de Angel y Esperanza, natural del Mato, parroquia y municipio de Padrenda y vecino de Rebordechao, municipio de Creciente en el partido de la Cañiza, casado con Aurelia Estévez, de oficio serrador, de 26 años de edad, de estatura baja, color moreno, pelo castaño, nariz regular, ojos garcios, sin barba ni señas particulares, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado establecido en la calle del Recreo núm. 2, para ingresar en la cárcel pública de esta villa, notificarle el auto decretando su prisión y recibirle declaración indagatoria, en sumario que se le instruye por el delito de robo de varios efectos y dinero, á Joaquín Viso Alvarez, de Aldea de Souto en el mismo distrito de Padrenda; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley, encargando á la vez á todos los agentes de la policía judicial, procedan á su detención, busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades.

Bande veintitrés de Febrero de mil novecientos cuatro.—Angel Gómez y Piñero.—D. O. de S. S.ª, Gumersindo Santalices.

LA EDITORIAL IMP.